

<b>AFEDES</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 1 de 10

MODIFICACIONES EN EL DOCUMENTO RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR

COPIA NO CONTROLADA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de calidad	Departamento de calidad	Dirección
Sofía Sánchez	Sofía Sánchez	Catalina de Lorenzo-Cáceres

<b>AFEDES</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 2 de 10

Fecha: 03/02/2020	Fecha:03/02/2020	Fecha: 06/02/2020
-------------------	------------------	-------------------

COPIA NO CONTROLADA

<b>AFEDES</b>	<b>CÓDIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 3 de 10

**ÍNDICE:**

INTRODUCCIÓN	
Definición de conducta ética .....	3
CONDUCTAS ÉTICAS .....	4
DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO .....	7
Recepción y aceptación .....	7
Comunicación e investigación .....	8
Supervisión .....	8
Régimen disciplinario .....	9
ANEXO 1. Declaración responsable de adhesión al Código Ético .....	10

COPIA NO CONTROLADA

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 4 de 10

## INTRODUCCIÓN

AFEDES es una asociación sin ánimo de lucro que arranca a principios de 1999, fruto de la inquietud de un grupo de profesionales de diversas materias (economía, derecho, relaciones laborales, psicología, informática,...) preocupados/as por la situación que sufren muchos colectivos a la hora de buscar empleo. Situación que se agrava aún más en el Norte de las Islas, como en el caso de Tenerife en donde se observa un abandono progresivo de la población del Norte hacía el Sur, baja cualificación entre muchos de los colectivos de difícil inserción a atender y unas elevadas tasas de paro

Nuestro ámbito de actuación Nacional, pero nuestro campo de actuación principal es en la isla de Tenerife.

Nuestra Asociación está fuertemente comprometida con la idea de que la dignidad de las personas en cualquier sociedad, solo se completa cuando se trabaja por la dignidad de todas las personas y comunidades excluidas, social y económicamente, en cualquier lugar. Una comunidad solidaria de intercambio de valores y capacidades, basada en la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo.

El **objetivo** del presente Código es establecer las pautas generales que deben regir la conducta de las personas vinculadas a la Asociación AFEDES, bajo estándares de ética e integridad coherentes con la misión, principios y valores de la organización.

La Asociación AFEDES ha desarrollado este código con el fin de:

- Velar por el buen gobierno y la transparencia como principios básicos que rigen nuestra gestión interna, reflejando nuestro compromiso organizacional y dando respuesta a la demanda cada vez más creciente en este ámbito por parte de la sociedad a las organizaciones del Tercer Sector.
- Orientar las pautas a seguir en caso de encontrarnos ante dilemas éticos en nuestro ámbito profesional y de relación con terceros.
- Cumplir las obligaciones legales locales a las que estamos sujetos y afianzar nuestro compromiso con el marco internacional de Derechos Humanos, respetando los principios éticos de los territorios en los que estemos presentes.

Entendemos que nuestro modelo de gestión resultaría ineficaz si se limitase a definir los procedimientos y no fuese acompañado de una “cultura de cumplimiento” en el seno de la organización, la cual debe poner el foco en la promoción de la ética y las buenas prácticas como parte de la seña de identidad de la Asociación AFEDES, intentando ir más allá del cumplimiento normativo y buscar la máxima calidad en nuestra gestión interna y por ende en la consecución de nuestros objetivos. El incumplimiento del Código Ético dará lugar a medidas disciplinarias.

El **ámbito de aplicación** se extiende a todas las personas de la Asociación AFEDES, a sus voluntarios/as y subcontratados. Por personas de la Asociación AFEDES, se entiende a las personas que componen la junta directiva, las personas del equipo directivo, y el resto de empleados/as de la Asociación AFEDES.

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 5 de 10

Las referencias hechas a lo largo del documento a las “personas vinculadas” se entenderán hechas a todas las personas sujetas al Código de Conducta, según se ha detallado anteriormente.

El presente Código Ético fue aprobado por la Junta Directiva de la Asociación AFEDES, en fecha 6 de febrero de 2020, fecha a partir de la cual entra en vigor el mismo.

### Definición de conducta ética

En el marco de éste documento se entiende por **conducta ética** aquella que respeta los principios reflejados en el presente Código y que vaya dirigida a contribuir a la mejora de la sociedad a través del logro de los fines de la Asociación AFEDES, primando siempre la dignidad de las personas.

Todos aquellos actos que vayan en contra o violen lo dispuesto en el Código Ético serán entendidos como actos reprobables y, por tanto, sancionables.

### CONDUCTAS ETICAS

Cabe aclarar, que en ningún caso se pretende abarcar todas las situaciones posibles que puedan surgir, sino establecer unas conductas mínimas que deben orientar a las personas vinculadas a la Asociación AFEDES.

Se entiende por conductas éticas aquellas que encarnan de forma excelente los ideales éticos de la Asociación AFEDES, **los cuales quedan reflejados en nuestros valores y principios:**

- Compromiso con los derechos humanos y la dignidad de las personas.** Pretendemos que todas las personas puedan ejercer sus derechos y estén capacitadas para disfrutar de una vida digna.
- Independencia.** Somos una organización no gubernamental aconfesional y apartidista que lleva a cabo su misión respetando la libertad e igualdad de todas las personas con las que trabajamos.
- Transparencia.** Su gestión, decisiones y actuaciones son participativas, públicas y transparentes.
- Esfuerzo colectivo.** Trabajamos desde la cooperación y corresponsabilidad de las personas ante los intereses comunes, el voluntariado al lado de los demás y de sus organizaciones, a través de redes y alianzas comprometidas con nuestra visión del mundo.
- Cooperación.** Su actitud es receptiva y de cooperación con otras entidades y agentes sociales.

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 6 de 10

- Integración. Todas sus acciones se desarrollan y orientan a fomentar y transmitir valores sociales como la igualdad de oportunidades, accesibilidad, cooperación, tolerancia, solidaridad, empleabilidad y respeto al medio ambiente.*
- Cercanía. El trato a las personas participantee de los servicios de AFEDES sobrepasa el mero asesoramiento y se aleja de la frialdad característica de grandes empresas. El interés de las personas de la organización es profesional y también humano.*
- Innovación. El trabajo se orienta a la mejora continua.*
- Profesionalidad. Se rige por principios de rigor, eficacia, eficiencia y excelencia.*

Así, la Asociación AFEDES promoverá a través del Código Ético estas conductas como parte del compromiso adquirido por todas aquellas personas físicas y/o jurídicas que se vinculan con nuestra organización, y así fomentar la corresponsabilidad social, quedando por tanto prohibidas todas aquellas conductas que perjudiquen a la persona, a la Asociación AFEDES o a la sociedad en sus derechos fundamentales, de manera que jamás deban tolerarse. A destacar:

- Tratar a todas las personas con respeto y rechazar cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación o cualquier otra actuación en contra de los Derechos Humanos.** Se promoverán las relaciones profesionales basadas en el respeto mutuo, la dignidad, la integridad y la equidad, propiciando un ambiente de colaboración agradable, saludable, seguro e inclusivo, mostrando respeto por las costumbres locales de los países en los que estamos presentes y de las personas por y para las que trabajamos, prohibiendo cualquier forma de abuso de poder, autoridad o violencia ejercida contra un tercero.

Las personas vinculadas a la Asociación AFEDES no podrán participar en ninguna forma de explotación sexual.

Así, es responsabilidad de todos/as denunciar aquellos comportamientos que vulneren este principio a través de los canales de denuncia correspondientes.

Mención especial merecen los derechos de la niñez, por lo que se cumplirán los principios y derechos recogidos en la "Convención sobre los Derechos del Niño", ya que la Asociación AFEDES considera una prioridad la protección del interés superior de los/as niños/as, mostrando "tolerancia cero" a cualquier forma de maltrato o abuso infantil. En esta línea:

- ✓ Las personas empleadas y voluntarios/as de la Asociación AFEDES que mantengan una relación habitual con niños/as vinculados a nuestra intervención, entendiéndose por tal cuando su actividad esté dirigida a dicho colectivo, se someterán a un análisis previo mediante la aportación del certificado de delitos, ya que según se establece en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor:

*“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de*

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 7 de 10

menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”

Así mismo se solicitarán aquellos otros documentos que sean requeridos según el marco legal a nivel local.

- ✓ En el caso de empresas colaboradoras, socios/as, y proveedores de servicios que por motivos profesionales tuvieran que estar en contacto directo con beneficiarios/as, requerirán la supervisión de algún empleado/a de la Asociación AFEDES y/o de la contraparte. Cuando los servicios profesionales independientes contratados conlleven un contacto directo con niños/as vinculados a nuestra intervención y sean prestados por una persona física, ésta deberá aportar un certificado de delitos sexuales, así como aquellos otros documentos que sean requeridos según el marco legal a nivel local.

Adicionalmente, quedará prohibido el contacto directo entre socios/as con los/as niños/as auspiciados/as sin la intermediación de la Asociación AFEDES.

- ✓ En el caso de las contrapartes, las mismas establecerán protocolos internos que acrediten la idoneidad de los empleados/as puestos a disposición de la intervención de la Asociación AFEDES.
- **Actuar con integridad.** Las personas vinculadas a la Asociación AFEDES tienen la responsabilidad de asegurar que su conducta sea coherente con su misión, principios y valores, para así salvaguardar la imagen y reputación de la organización; y que sus acciones y decisiones no estén motivadas por intereses personales o profesionales que puedan generar un posible conflicto de interés.
- **Cumplir la legislación y la normativa interna de la Asociación AFEDES** que resulte de aplicación, quedando esta última detallada en el convenio de colaboración a formalizar con nuestras contrapartes cuando los mismos sean preceptivos. Se mostrará “tolerancia cero” hacia cualquier comisión de acto ilícito, procediendo a su denuncia a través de los mecanismos pertinentes; así como fomentando y promoviendo la cultura de cumplimiento en el seno de la organización y en la relación con terceros.

Cabe destacar que el cumplimiento de las leyes es una exigencia ineludible para la Asociación AFEDES y las personas a las que aplica el presente Código Ético, que deberán no solo respetar la legalidad vigente sino evitar conductas que, aun no siendo contrarias a la ley, contravengan los valores y principios que inspiran a la Asociación AFEDES y que están recogidos en el presente documento.

- **Actuar con imparcialidad en las relaciones profesionales.** Incluso en los casos en los que el intercambio de regalos sea una práctica cultural normal en el ámbito profesional, todos los miembros de la Asociación AFEDES se abstendrán de aceptar u ofrecer regalos, invitaciones, atención y, en general, cualquier tipo de compensación en especie o en metálico y que por tanto pueda comprometer la independencia propia o ajena en la toma de decisiones relativas a la Asociación AFEDES; quedando terminantemente prohibido cualquier intercambio en especie o en metálico. Aquellos regalos e invitaciones recibidos serán entregados inmediatamente a la Dirección de AFEDES para su uso o donación por los servicios y proyectos de la entidad. **REVISAR**

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 8 de 10

## CONTRATOS

- **Tener hábitos saludables y corresponsables.** El respeto de nuestro entorno, nuestra calidad individual y la colaboración con otros actores, serán los pilares que nos permitirán generar un desarrollo sostenible en el tiempo.

Así, todas las personas vinculadas a la Asociación AFEDES evitarán riesgos innecesarios para la seguridad, salud y bienestar propio y/o ajeno; así como pondrán su máximo empeño en proteger el medio ambiente, minimizando el impacto derivado de sus actividades.

- **Usar de forma responsable, eficiente y adecuada la información y los recursos financieros y materiales** puestos a disposición por parte de la Asociación AFEDES para el desempeño de la labor profesional.
- **Cumplir los compromisos derivados de la adhesión a los códigos de terceros** con los que se establece una relación vinculada a la actividad profesional de la Asociación AFEDES. La organización asume, como parte de su normativa interna el contenido de estos códigos, comprometiéndose a su promoción y cumplimiento.

## DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

### Recepción y aceptación

---

La Asociación AFEDES comunicará y difundirá entre todas las personas vinculadas profesionalmente con la organización el contenido de este Código de Conducta, poniendo los medios necesarios para garantizar su acceso y dejar formalizado su compromiso de adhesión.

Para ello, todo **el personal y los voluntarios/as de la Asociación AFEDES** deberán firmar en el momento de su vinculación la "Declaración responsable de adhesión al Código de Conducta" (adjunto en Anexo 1), que será entregado en soporte físico o escaneado a Recursos Humanos.

La firma de este consentimiento implica el conocimiento y el compromiso con el contenido del presente Código de Conducta, como parte del marco normativo interno de la Asociación AFEDES que se incluye en la formación inicial al puesto.

La custodia de todas las declaraciones, en papel y escaneadas, será responsabilidad de Recurso Humanos.

Para los/as **socios/as, empresas colaboradoras y proveedores**, su compromiso de cumplimiento quedará recogido en una cláusula del contrato a formalizar entre ambas partes, en la que se recogerá su adhesión al Código de Conducta, el cual les será debidamente facilitado.

En caso de tener cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código de Conducta deberán consultarse a través de la Dirección de la Asociación dirigiendo correo a [informacion@afedes.org](mailto:informacion@afedes.org)



<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 9 de 10

## Comunicación e investigación

Todas las personas vinculadas profesionalmente con la Asociación AFEDES tienen el **deber de informar** sobre cualquier incumplimiento o vulneración del Código de Conducta que pudieran observar en el desempeño de su actividad profesional.

El conocimiento de un incumplimiento del Código de Conducta sin denunciarlo podrá llevar a sanciones por parte de la Asociación AFEDES, así como aquellas otras que pudieran derivarse.

La comunicación deberá efectuarse a través del canal de denuncias tan pronto como se tenga conocimiento de los hechos, debiendo identificarse, indicando su nombre y apellidos, número de identificación (CIF/NIF), razón de vinculación con la Asociación AFEDES, así como medio de contacto (teléfono y correo postal). Con el fin de facilitar la presentación de las sugerencias y reclamaciones, la Asociación AFEDES pone a disposición de sus grupos de interés el formulario F.08.03/02 RECLAMACIÓN DE USUARIO/A

Canal de denuncias	Datos
Correo postal	Asociación AFEDES C/ Antonio Pérez Díaz, 11-13 Icod de los Vinos 38430 Santa Cruz de Tenerife
Correo electrónico	<a href="mailto:informacion@afedes.org">informacion@afedes.org</a>
Teléfono	922815921

A partir de este momento, el proceso a seguir será el establecido por la Asociación AFEDES en el procedimiento PR-08.03 Tratamiento de no Conformidades y Reclamaciones de Clientes.

Cabe destacar que el uso de este canal de denuncias se rige bajo los siguientes principios:

- Garantiza la confidencialidad del denunciante, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes.
- Los hechos denunciados serán investigados con absoluta independencia de los órganos responsables.
- El personal que informe acerca de posibles infracciones o colabore en su investigación no se verá perjudicado de modo alguno, a no ser que desde el principio fueran conocedores de que dicha información era falsa o actúen de mala fe para perjudicar a otras personas.

La denuncia interna mediante el canal de denuncias no exime a los miembros de la Asociación AFEDES de informar acerca de dichos delitos a las autoridades de supervisión y organismos públicos competentes cuando la situación lo obligue.

## Supervisión

Las funciones de supervisión, vigilancia y control del cumplimiento del presente Código de Conducta recaen en la Dirección. Cabe destacar que será la Junta Directiva la Asociación AFEDES el responsable último de velar y evaluar el cumplimiento del presente Código de

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 10 de 10

Conducta.

El departamento de Recursos Humanos remitirá un informe anual a dirección con información sobre las denuncias recibidas y el grado de cumplimiento del Código de Conducta, con el fin último de analizar y mejorar los procesos de la Asociación AFEDES.

### Régimen disciplinario

---

Los incumplimientos que, eventualmente, pudieran darse de este Código de Conducta serán analizados y, en su caso, sancionados de acuerdo con los procedimientos internos, convenios y normativa laboral vigente.

La gravedad de la falta vendrá condicionada por el grado de intencionalidad, el impacto generado a la(s) persona(s) afectada(s) y/o a los intereses y principios de la Asociación AFEDES, y la reiteración.

Se considerarán faltas muy graves, entre otras, todo comportamiento prohibido y/o contrario a las conductas recogidas en el presente documento, por atentar contra la dignidad de las personas y/o la identidad, reputación y legalidad de la Asociación AFEDES; las conductas que contribuyan a impedir o dificultar su descubrimiento; así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento los incumplimientos detectados.

En el caso de voluntarios/as, proveedores, socios/as, empresas colaboradoras y contrapartes, siempre y cuando no exista un plan de contingencia que mitigue los posibles riesgos asociados, se rescindirá la relación de vinculación entre ambas partes como causa justificada a contemplar en los contratos formales firmados entre ambas partes.

En el caso de sospechas fundadas sobre conductas que implicarían una falta muy grave y/o que se encuentran en proceso de investigación judicial, la Asociación AFEDES podrá imponer la suspensión de la vinculación de modo cautelar en el caso de miembros de los órganos de gobierno o consultivos, o del equipo directivo; o la reasignación de las funciones para el resto de empleados/as y voluntarios/as, con el fin de mitigar posibles riesgos.

En el caso de empleados/as de la Asociación AFEDES la sanción será comunicada por Recursos Humanos, previa notificación a la dirección; y las afectas a los miembros de la Junta Directiva serán comunicados por el/la Presidente/a de la Asociación. Para el resto, la comunicación de la sanción a la persona física y/o jurídica que haya incurrido en un incumplimiento del Código de Conducta será realizada por Recursos Humanos.

Ninguna persona vinculada profesionalmente con la Asociación, independientemente de su nivel o posición, está autorizada para solicitar al personal de la Asociación o de sus contrapartes que contravengan lo establecido en esta norma. De igual forma, ningún profesional puede justificar una conducta impropia amparándose en una orientación o directriz dada en sus equipos de trabajo o en el desconocimiento de esta norma.

La Asociación AFEDES se reserva el derecho de emprender las acciones legales que considere oportunas contra la persona física y/o jurídica implicada, así como contra el emisor de una denuncia de mala fe. En tal sentido, la Asociación AFEDES denunciará ante las autoridades correspondientes aquellos hechos cometidos por personas sujetas al presente Código de Conducta y que puedan ser constitutivos de delitos, primando en todo momento las libertades, derechos y protección de la(s) víctima(s).

<b>AFEDES</b>	<b>CODIGO ÉTICO</b>	Edición: 0
		Revisión: 1
		Fecha: 06.02.2020
		Pág.: 11 de 10

ANEXO 1. Declaración responsable de adhesión al Código Ético

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO DE ASOCIACIÓN AFEDES**

D/Dña

con DNI/NIE

**MANIFIESTO**

Que he sido informado/a del Código Ético de la Asociación AFEDES, el cual me ha sido compartido, así como de las sanciones disciplinarias derivadas de un imposible incumplimiento del mismo.

Que he tenido acceso al Código Ético, cuyo contenido he leído y comprendido, estando de acuerdo con su debido cumplimiento. Adicionalmente, en caso de futuras actualizaciones del mismo, me comprometo a su lectura, comprensión y cumplimiento.

**ACEPTO**

Tras ser debidamente informado, me comprometo a dar cumplimiento del Código Ético durante el periodo que esté vinculado a la organización.

En Icod de los Vinos, a            de            de

Firma empleado/a o voluntario/a

COPIA NO CONTROLADA